

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	5
4. CONCEPTO FINANCIERO	8
5. EXPERIENCIA.....	9
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
11. FORMA DE PAGO.....	18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.....	18
13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	19
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	21
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	21
17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	22
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para “ **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes, sin que esto implique la detención de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL dentro de los Programas de Atención y Bienestar Social tiene programas tales como actividades de Fumigación y Desratización, que durante esta vigencia 2023, se puedan realizar varias veces en el año con el fin de brindar un mejor ambiente de habitabilidad frente a las acciones de protección que prevengan o minimicen los efectos de prisionalización de la población reclusa privada de la libertad.

Debido a que se presenta problemas de hacinamiento es muy importante realizar un control estricto de los vectores, así se evitan enfermedades y posibles problemas de salud pública. Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad

Para prevenir cualquier tipo de enfermedad causada por los vectores o roedores, se requiere del control vectorial, las acciones correctivas son el último recurso a implementar, por lo anterior se está agotando una de las medidas preventivas y de promoción de la salud, actividades que se deben realizar como mínimo Cuatro veces al año y la debe realizar una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente, que utilice insumos de marcas reconocidas a través del decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictan las pautas sobre el uso y manejo de plaguicidas, que cumplan con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos, que cuenten con estándares de calidad en materia de servicio al cliente, cuidado del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

Asignado el Presupuesto para tales actividades de fumigación y desratización mediante resolución 00139 del 13 de ENERO 2023 bitem 618 en donde se dictan las pautas de ejecución el servicio de estas actividades; Es responsabilidad de la administración del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal apoyar la gestión para el control de los vectores dando cumplimiento a las leyes y normas, contrarrestando y previniendo cualquier propagación de estas plagas asegurándonos de esta manera de no colocar en riesgo de enfermedades por este tipo a la población reclusa, personal que labora, personal visitante.

Por lo anterior, se hace necesario tomar las medidas necesarias para evitarlo: contratando el servicio de fumigación con una empresa idónea que cuente con los permisos de la autoridad competente y que cumpla con todos los protocolos de seguridad al prestar este servicio de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 de Julio donde se dictan todas las normas de uso y manejo de plaguicidas.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto el servicio de este requerimiento se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1510 de 2013.

2. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.

Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida, larvicidas y Rodenticidas en las diferentes áreas dispuestas para el control del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
- Utilización de Insumos de Marcas Reconocidas, a través del Decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictan las pautas sobre el uso y el manejo de plaguicidas.
- Contar con el Personal Técnico Experto y capacitado con el control de plagas.
- Entrega de certificaciones de manejo de residuos peligrosos y sus autorizaciones legales.
- Presentar ficha técnica de los productos a utilizar.
- Las Aéreas a Controlar en los programas de control de insectos y roedores:
Sectores de los Pabellones, Aulas, Rancho, Talleres, Portales, Área Administrativa, Patio de Visitas, Sanidad, zonas de conyugales, alojamiento de tres niveles, almacén, caniles, área de reciclaje, casino oficiales y cafetería.

- El oferente deberá tener Vigente la Licencia Sanitaria para Empresas que Realizan la Actividad de Lavado y Desinfección a Tanques de Almacenamiento.
- El oferente pondrá en práctica el decreto y resoluciones que reglamentan las condiciones para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
- El oferente deberá garantizar y presentar la ficha técnica de los productos químicos necesarios para el lavado y desinfección de tanques.
- El oferente debe entregar los formatos diligenciados de orden de servicios, hoja de datos de seguridad del material, formato de verificación HSEQ servicio.
- El oferente contar con un personal formado en los temas críticos para realizar estos trabajos a saber: • Normas de Salud y Seguridad para trabajo en altura. • Normas de Salud y Seguridad para en espacio Confinado. • Manejo seguro de sustancias tóxicas y/o corrosivas. • Buenas prácticas de manufactura.
- Las Aéreas a intervenir en los programas de control de larvas en pocetas (54), estanques y reservorio)
- El oferente GARANTIZA que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte
- Realizar pos-servicios, hasta observar con las estadísticas que ha disminuido el nivel de infestación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio N° 2017IE0038330 del 20 de octubre de 2017 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto el cual conceptúa lo siguiente:

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de MINIMA CUANTIA. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se debe tener en cuenta las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el art. 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

„, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Descripción general	Descripción técnica	cantidad
1	Realizar el Servicio de Fumigación -	Se requiere el Control de Plagas Rastreras y vectores (Hormigas, Cucarachas, garrapatas, tijeretas, hormigas, vinchucas y otros insectos rastreros) Plagas Voladoras (Moscas, Mosquitos, Aracnidos y otros)	2

	aplicación de abate	en los Sectores de los Pabellones, Aulas, Rancho, Talleres, Portales sindicados y condenados, Área Administrativa, Patio de Visitas, Sanidad, cafetería de oficiales y casino, y alojamientos del CVC. Aplicación de abate EN 54 POCETAS en lagunas y estanques perimetrales e internos en el establecimiento	
2	Control de Desratización	Aplicación Manual de Rodenticidas, anticoagulantes en forma de cebo para consumo y monitoreo de la actividad de los roedores El cual se deberá aplicar en todas las áreas del epc Yopal.	2
3	LAVADO Y DESENFECION DE DOS TANQUES	Lavado y desinfección de dos tanques de 300.000 litros de capacidad - Mediante el proceso de Presión y desinfección por clorificación. - Cumplimiento de la norma - Con hipoclorito de sodio al 6%	2

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

NOTA 1 : LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUNTO CON LA PROPUESTA

- Certificado que acredite concepto sanitario de salud pública.
- Ficha técnica de los insumos a utilizar y datos de seguridad de los químicos.
- Utilización de Insumos de Marcas Reconocidas, a través del Decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictas las pautas sobre el uso y el manejo de plaguicidas.
- Contar con el Personal Técnico Experto y capacitado con el control de plagas.
- El oferente deberá presentar la ficha técnica de los productos a utilizar en cada uno de los servicios contratados

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”..

Requisitos a presentar para la limitación **MIPYMES** del presente proceso.

Se deberán presentar mínimo dos solicitudes, para la aceptación de limitación de Mipymes.

- Mipymes persona natural

- Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.
- Certificación expedida por el representante legal y contador público, donde conste la calidad de Mipymes
- Copia de certificado de existencia y representación no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).
- Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso.
- Fotocopia del RUT actualizado

- Mipimes persona jurídica:

- Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.
- Certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste la calidad de Mipymes
- Copia de certificado de existencia y representación, o registro único de proponentes no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).
- Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Fotocopia del RUT actualizado

Dichos documentos deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia compra eficiente secop II, dentro del siguiente día hábil a la publicación del cronograma del presente proceso.

De no presentarse las dos solicitudes de limitación Mipymes, y cumplido el plazo para ello se procederá de acuerdo a la norma procedente para tal fin.

5 CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0191227 de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el contador de la Dirección Regional Central, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.	IVA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR A CONTRATAR	RETENCIÓN EN LA FUENTE RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA SEGÚN ACUERDO MUNIICPAL DE YOPAL

6 . EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en **SERVICIOS DE FUMIGACION, Y LAVADO DE TANQUES** mediante dos (02) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos tres (03) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto claramente definido
 - Numero de contrato
 - Fecha de iniciación del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
 - Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
 - Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión
- Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
 - constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado Colombiano cuenta con múltiples proveedores para la prestación de estos servicios que son suministrados a organizaciones públicas y privadas.

El estudio de mercado de empresas de control de plagas “Global Pest Control Services Market” analiza cómo se comporta el sector de sanidad ambiental a nivel mundial, pues se basa en un muestreo localizado en América del Norte, Europa y la región de Asia-Pacífico. Las empresas estudiadas ofrecen servicios en control de plagas urbanas, termitas, roedores y otras especies nocivas para la salud, el ambiente y los intereses comerciales. Este estudio de mercado de empresas de control de plagas expone el gran crecimiento del sector durante la última década.

El incremento de ventas de servicio está determinado por el turismo y transporte de mercancías; el cambio climático que acorta los meses de invierno y prolonga la época estival, siendo ésta ideal para la expansión de plagas; mayor concienciación social de las enfermedades que transmiten las plagas, como la gripe aviar; y el incremento del control gubernamental del cumplimiento de la legislación, así como endurecimiento de ésta en determinados caos.

El estudio del mercado pronostica que durante los años 2014-2020 las empresas de control de plagas sigan creciendo en una tasa compuesta anual del 5,29% . Para calcular el tamaño del sector la investigación se ha basado en los ingresos de los proveedores del gremio a nivel mundial.

Además, según se prevé la demanda de control de plagas urbanas por parte de la hostelería y el sector sanitario seguirá al alza, con el fin de cumplir con la legislación establecida.

El incremento de las ventas también está condicionado con la mejora en la atención al cliente. De hecho, este estudio del mercado de empresas de control de plagas ha señalado la mejora tecnológica como una mejora de la experiencia del cliente. Destaca el pago online, optimización de las rutas de los técnicos y mejora de la centralita de atención al cliente. Las aplicaciones móviles, tanto para comunicación interna como para la venta de servicios a potenciales clientes es otra medida citada.

La investigación de mercado informa que los tratamientos que respetan el medio ambiente son más demandados por los clientes. La franquicia HIGIA, al ser una firma sostenible ya hace uso de soluciones alternativas basadas en los contrastes de frío o calor, por ejemplo o productos biocidas menos tóxicos para la sociedad humana, la fauna y la flora.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2.

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Plaguicidas. ARTICULO 136. El Ministerio de Salud establecerá las normas para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos que se deriven de la fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, uso o disposición de plaguicidas.

ARTICULO 137. Para la importación, fabricación o comercio de cualquier plaguicida, se requerirá registro expedido conforme a lo establecido en la presente Ley y su

reglamentación. Este registro sólo podrá ser expedido por la autoridad competente cuando a juicio del Ministerio de Salud el plaguicida en cuestión no represente un grave riesgo para la salud humana o el ambiente y no sea posible su sustitución adecuada por productos menos peligrosos. PARAGRAFO. Los plaguicidas que en la fecha de vigencia de la presente Ley cuenten con la licencia del ICA y con certificado de uso de Salud Pública se consideran registrados pero quedarán sujetos a la renovación de dicho registro en el lapso que establezca el Ministerio de Salud< 1>.

ARTICULO 138. El registro que aprobare el Ministerio de Salud< 1> para plaguicidas destinados a uso agropecuario no exime a los interesados del cumplimiento de las disposiciones que para tales productos tengan establecidas las autoridades de agricultura.

ARTICULO 139. El Ministerio de Salud podrá autorizar la importación o fabricación de muestras de plaguicidas para fines de investigación, experimentación o registro. Cuando la experimentación con estos productos pueda causar daño a la salud de los trabajadores, de la población o del ambiente tal actividad debe someterse a la vigilancia de las autoridades de salud, las cuales exigirán la adopción de medidas necesarias para prevenir o remediar tales daños.

ARTICULO 140. En cualquier actividad que implique manejo de plaguicidas queda prohibida toda situación que permita contacto o proximidad dentro de un mismo local o vehículo de estos productos con alimentos, drogas, medicamentos, o con cualquier otra sustancia u objeto cuyo empleo, una vez contaminado, represente un riesgo para la salud humana.

ARTICULO 141. La publicidad de plaguicidas deberá estar conforme con las características señaladas en la solicitud que sirvió de base para obtener el registro del producto. La terminología referente a toxicidad para seres humanos debe ceñirse a la utilizada en la clasificación toxicológica.

ARTICULO 142. En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud.

ARTICULO 143. Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 144. Los residuos procedentes de establecimientos donde se fabriquen, formulen, envasen o manipulen plaguicidas así como los procedentes de operaciones de aplicación no deberán ser vertidos directamente a cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. Deberán ser sometidos a tratamiento y disposición de manera que no se produzcan riesgos para la salud. De igual forma el Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, Establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras Plagas dentro del área de trabajo

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Carcelario y Penitenciario y Carcelario – INPEC- YOPAL, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar de **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el **SERVICIOS DE FUMIGACION Y APLICACIÓN DE ABATE Y LAVADO DE TANQUES.**

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de Servicios.

Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de fumigación, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del la secretaria de salud del departamento

El sector a analizar es el sector comercio de servicios , en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva y distribución de los insumos a a utilizar para realizar los servicios objetos de la presente contratación.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La organización, de empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamento de compras, Departamento de ventas que se encarga de la venta y comercialización de productos de bebidas no alcohólicas, el departamento de sistemas encargada del manejo de la contabilidad y los recursos humanos de la empresa y una bodega para el almacenamiento de los insumos.

En consideración a lo expuesto en el desarrollo del presente documento, a continuación se detalla la organización, los productos y los servicios de las diferentes

empresas que comercializan el objeto de este estudio, de acuerdo con la información de la superintendencia de sociedades, se tiene como ejemplo la siguiente organización:



IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

. Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos para el presente proceso así:

Ítem	Descripción general	Descripción técnica	cantidad
1	Realizar el Servicio de Fumigación y aplicación de abate	Se requiere el Control de Plagas Rastreras y vectores (Hormigas, Cucarachas, garrapatas, tijeretas, hormigas, vinchucas y otros insectos rastreros) Plagas Voladoras (Moscas, Mosquitos, Aracnidos y otros) en los Sectores de los Pabellones, Aulas, Rancho, Talleres, Portales sindicados y condenados, Área Administrativa, Patio de Visitas, Sanidad, cafetería de oficiales y casino, y alojamientos del CVC. Aplicación de abate en 54 POCETAS lagunas y estanques perimetrales e internos en el establecimiento	2
2	Control de Desratización	Aplicación Manual de Rodenticidas, anticoagulantes en forma de cebo para consumo y monitoreo de la actividad de los roedores El cual se deberá aplicar en todas las áreas del epc Yopal.	2
3	LAVADO Y DESENFEECION	Lavado y desinfección de dos tanques de 300.000 litros de capacidad - Mediante el proceso de Presión y desinfección por cloracion.	2

	DE DOS TANQUES	- Cumplimiento de la norma - Con hipoclorito de sodio al 6%	
--	-----------------------	--	--

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2019	019-2019	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES AMBIENTALES DEL LLANO	4.200.000	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE
2018	024-2018	MINIMA CUANTIA	INDUAMERICANA EXTINTORES Y FUMIGACIONES	5.150.000	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y APLICACIÓN DE ABATES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE
2020	01-2021	Minima cuantia	SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA	4.900.000	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE
2022	007-2022	MINIMA CUANTIA	YSTER HERRERA FUENTES	5.499.000	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE"

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SABANALARGA	302-021-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA BENEFICIO DE LA POBLACION RECLUSA	MIPLA SAS	2.200.000
2021	BANCO AGRARIO	CON16-140R	Contratar bajo la modalidad de cupo la fumigación de las oficinas, áreas improductivas y dependencias de la Regional Oriental del Banco Agrario de Colombia S.A. durante la vigencia 2021, de acuerdo al anexo No 1	FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA	\$17,000,000
2016	FUERZA AEREA COLOMBIA	003-00-S-GACAS-ESM-2016	EL SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES Y MURCIÉLAGOS PARA EL GRUPO AÉREO DEL CASANARE	YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$6,008,800
2020	INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO	INPEC EPMSC SINCELEJO 319-MC23-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (ANÁLISIS DEL AGUA, LAVADO ABATIZACION Y DESINFECCIÓN DE ALBERCAS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE.	FUMICONTROL Y PLAGA / OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO	5.340.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- FUMIALFA
- INDUAMERICANA EXTINTORES

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION APLICACIÓN DE ABATES Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se ajustan al presupuesto oficial del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC”.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ENTINGUERRA	VALOR UNITARIO	FUMIADESINFTECLFA	PROMEDIO DE LAS 2 COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
-------------	----------	----------------	-------------	----------------	-------------------	--------------------------------	-------------	-----------------------

SERVICIO DE FUMIGACION Y APLICACION DE ABATE	2	\$ 1,300,000	\$ 2,600,000	\$ 1,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,300,000	989\$ 2,000,000	\$ 2,150,000
SERVICIOS DE DESRATIZACION	2	\$ 700,000	\$ 1,400,000	\$ 647,000	\$ 1,294,000	\$ 1,347,000	\$ 1,347,000	\$ 1,347,000
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	2	\$ 1,200,000	\$ 2,400,000	\$ 1,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para “**LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LA ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE..**” El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (5.697.000) IVA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR DEL CONTRATO**, E incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta,

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-**

CDP- No. 4423
Fecha: 09 DE JUNIO 2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-153
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: “LOS SERVICIOS DE FUMIGACION APLICACIÓN DE ABATE, DESRATIZACION Y LAVADO D TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.”
EXPEDIDO P.U WALDINA SANABRIA
VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (5.697.000)
Resolución: 139 DE 2023

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP 2, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **ciudad de Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal- Aguazul, en el AREA DE MANTENIMIENTO del Establecimiento**

Penitenciario y Carcelario.**13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario Nit. 844000729-2 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y seis meses mas
Calidad Del servicio	10%	Duración del contrato y seis meses mas

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.

- e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
- m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- n) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
- o) El oferente no podrá sub-contratar el servicio a prestar. O presentar convenio comercial para tal fin.
- p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a). Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

- b.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c.) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d.) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien prestado a la Entidad.
- e.) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f.) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	3	4	7	alto	Contratista y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta la celebración del contrato	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Durante la etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes sean de buena calidad en su fabricación y no correspondan a los requeridos en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico y experiencia para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato, además se solicita garantía técnica de los productos	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	Desde que se estructura los estudios previos	31 de diciembre de 2023	Verificación de los bienes entregados al INPEC por parte del contratista	Todo el tiempo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los bienes entregados al INPEC por parte del contratista.	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la adquisición de los bienes entregados al INPEC por parte del contratista.	3	4	5	medio	contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	31 de diciembre de 2023	Exigiendo póliza de garantía y cumplimiento para la firma del contrato	Todo el tiempo

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por La supervisión del contrato será ejercida POR EL **RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL "PIGA"** del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal-INPEC. O quien haga sus veces En ausencia del titular.

Quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 40 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No. 0033 del 09 de Julio de 2015. También en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

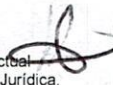
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,



AUX ADMON JULIAN ANDRES ACOSTA
RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL
Establecimiento Penitenciario de Yopal.



proyecto: PU. Doris Marlen Rubiano / Gestión Contractual
Reviso: PU Maribel Monsalve G/ Coordinador Área Jurídica.
Aprobó: dr Fredy Moscoso . Director Epc Yopal
Fecha de Elaboración: 13/07/2023
Ubicación: C:\CONTRATACION 2023\INVITACIONES\MC-008-2023

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DEL 2023

CPMS.YOP-MC-008-2023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el 14 de JULIO de 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 21 de JULIO de 2023 a las 3.00 PM . El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	P.U MARIBEL MONSALVE G Asesor Jurídico
VERIFICACION FINANCIERA	PU. DORIS MARLEN RUBIANO RUIZ encargado de contratación
VERIFICACION TECNICA Y ECONOMICA	AUX JULIAN ANDRES ACOSTA Responsable del área Píga y Mantenimiento

2. OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS,

SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE”

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación

3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para contratar el suministro “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE”**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Descripción general	Descripción técnica	cantidad
1	Realizar el Servicio de Fumigación - aplicación de abate	Se requiere el Control de Plagas Rastreras y vectores (Hormigas, Cucarachas, garrapatas, tijeretas, hormigas, vinchucas y otros insectos rastreros) Plagas Voladoras (Moscas, Mosquitos, Aracnidos y otros) en los Sectores de los Pabellones, Aulas, Rancho, Talleres, Portales sindicados y condenados, Área Administrativa, Patio de Visitas, Sanidad, cafetería de oficiales y casino, y alojamientos del CVC. Aplicación de abate en 54 POCKETAS lagunas y estanques perimetrales e internos en el establecimiento	2

2	Control de Desratización	Aplicación Manual de Rodenticidas, anticoagulantes en forma de cebo para consumo y monitoreo de la actividad de los roedores El cual se deberá aplicar en todas las áreas del CPMS Yopal.	2
3	LAVADO Y DESENFEECCION DE DOS TANQUES	Lavado y desinfección de dos tanques de 300.000 litros de capacidad - Mediante el proceso de Presión y desinfección por clorificación. - Cumplimiento de la norma - Con hipoclorito de sodio al 6%	2

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

NOTA 1 : LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUNTO CON LA PROPUESTA

- Certificado que acredite concepto sanitario de salud pública.
- Ficha técnica de los insumos a utilizar y datos de seguridad de los químicos.
- Utilización de Insumos de Marcas Reconocidas, a través del Decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictan las pautas sobre el uso y el manejo de plaguicidas.
- Contar con el Personal Técnico Experto y capacitado con el control de plagas.
- El oferente deberá presentar la ficha técnica de los productos a utilizar en cada uno de los servicios contratados

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013; el plazo pactado en el presente estudio previo corresponde a la consideración frente al tipo de contrato a celebrar – ***PRESTACION DE SERVICIOS*** - Frente al cual la corte constitucional mediante sentencia C-154/97, Magistrado Ponente HERNANDO HERRERA VERGARA, señalo que “un contrato de prestación de servicios será la actividad independiente desarrollada, que puede provenir de una persona jurídica con la que no existe el elemento de la subordinación laboral o dependencia

consistente en la potestad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada". De igual manera mediante sentencia del 16 de mayo de 1991, proferida por el Consejo de Estado, sección primera, expediente 1323, Magistrado Ponente LIBARDO RODRIGUEZ, se aclaró que a pesar de que ni el código Civil ni el código de Comercio definen lo que debe entenderse como contrato de prestación de servicios, de acuerdo a con el Diccionario de la Real Academia de la lengua y la concepción tradicional que se ha tenido de aquel, **"puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto y que han sido reconocidas por el Estado"**, Ahora el plazo acá referenciado equivale a la ponderación de los espacios de entrega de los productos en el almacén municipal por parte del proveedor, el cual en el tiempo estipulado deberá preparar los elementos, hacer la entrega y cumplir con los procesos y procedimientos administrativos estipulados por el ente público para el recibo de los bienes contractualmente negociados.

3.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

- 1- El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- 2- El oferente no podrá sub-contratar, presentar acuerdo comercial para la prestación del servicio. O ceder el contrato en su ejecución total o parcial.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: